

ORDEN de 10 de mayo de 1963 sobre concesión de premios nacionales de Investigación agraria, Prensa agrícola, Maestros nacionales y Mutualistas de las Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 1962 por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura.

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones calificadoras designadas por Orden de 9 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto el concurso para la adjudicación de los premios nacionales de «Investigación Agraria» por no ajustarse los trabajos presentados bajo los lemas «San Isidro», «Cruz Blanca» y «Guadalcacín», a las bases de la convocatoria de referencia.

Art. 2.º Otorgar el primer premio nacional de Prensa Agrícola a don Eliseo de Pablo Barbados; el segundo premio, a don Agustín Delgado Panlagua, y el tercer premio; a don José Sanz Jarque.

Art. 3.º Adjudicar los premios para Maestros nacionales a los señores que se indican:

Primer premio, a don Jacinto de Vega Relea, Director del Coto Escolar Agrícola «León Leal», de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Segundo premio, a don Arsenio Ibáñez Boelle, Maestro nacional de Gallegos, Ayuntamiento de Navia Suarna (Lugo).

Tercer premio, a doña María Paz Cienfuegos Laruelo, Maestra nacional de Bancos-Pravia (Asturias).

Cuartos premios, a don Manuel Barrientos Ferreras, Maestro nacional de Azadón (León); a don Francisco Collado Calvo, Maestro nacional de Aras de Alpuente (Valencia); a don Ignacio Vicente Gomis-Alonso, Maestro nacional de Olocau (Valencia); a don Arturo González García, Maestro nacional de Malleza, Concejo de Salas (Oviedo); a don Pedro Guzmán Holgado, Maestro nacional de Puentevega, Arango, Pravia (Oviedo); a don Arturo Martínez Sintés, Maestro nacional de la Escuela Unitaria de niños de Ayelo de Malferiz (Valencia), y a don Francisco Ortí Ciscar, Maestro nacional, Director del Grupo Escolar «Los Mártires», de Sagunto (Valencia).

Art. 4.º Adjudicar tres premios nacionales para mutualistas de las Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años a los señores que se indican, y declarar desiertos los dos premios restantes.

Don Mariano Leyes Mazana, de la Mutualidad Escolar «San Juan», de la localidad de Centenera (Huesca).

Don Santiago Cruz Medina, del Coto de Colonización Nuestra Señora de Bernúy (Toledo).

Don Faustino Díez García, de la Mutualidad «Santiago el Mayor», de Azadón, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 10 de mayo de 1963 por la que se convoca el IX Concurso Nacional de Fotografía Agraria.

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar el IX Concurso Nacional de Fotografías Agrícolas, forestales, ganaderas y de industrias derivadas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solamente se admitirán fotografías sobre temas agrícolas, forestales, ganaderos y de industrias derivadas, en sus múltiples aspectos, y que, por su calidad artística y su valor técnico, puedan destinarse a la difusión de esos temas.

2.ª Las fotografías deberán entregarse en la Dirección General de Capacitación Agraria cualquier día laborable, de diez a trece horas hasta el día 28 de febrero de 1964, en que, a las doce de su mañana, terminará el plazo de admisión.

3.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de Admisión, el cual rechazará aquellas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por

el Jefe de la Sección de Información y Documentación de esa Dirección General, como Presidente; como Vocales, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes y Ganadería, actuando como Secretario un funcionario del Servicio de Extensión Agraria.

4.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de Admisión lo serán sólo con carácter provisional, hasta tanto que sus autores entreguen los negativos correspondientes; recibidos éstos, se formalizará aquella, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de cincuenta pesetas (50), y por cada fotografía en color, ciento treinta pesetas (130), también con su correspondiente negativo. En los casos de fotografías en serie, se abonarán las cantidades anteriormente fijadas por cada una de las fotografías, según sean en blanco y negro o en color.

5.ª Una vez cerrado el periodo de admisión, se reunirá el Jurado calificador, que estará constituido por vuestra ilustrísima como Presidente; como Vocales el Jefe de la Sección de Información y Documentación, un representante de cada una de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Ganadería, Instituto Nacional de Colonización, Servicio Nacional del Trigo, Patrimonio Forestal del Estado, un representante del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Jefe de la Sección de Medios del Servicio de Extensión Agraria y un representante de la Real Sociedad Fotográfica de Madrid, actuando como Secretario el mismo del Jurado de Admisión. Sus acuerdos serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la Junta correspondiente.

6.ª El Jurado calificador tendrá toda clase de facultades para resolver los casos no previstos, siendo sus fallos inapelables.

7.ª Los premios, que podrán ser declarados desiertos, y se concederán a las mejores fotografías, de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, serán los siguientes:

a) Premios sobre temas agrarios y de industrias derivadas, con aplicación a la difusión y divulgación de la técnica agraria.

Premios a fotografías en serie

	Pesetas
Un primer premio	12.000
Un segundo premio	6.000
Tres premios tercero, a	4.500
Ocho premios cuartos, a	1.500

Premios a fotografías sueltas

	Pesetas
Un primer premio	4.000
Un segundo premio	3.000
Un tercer premio	1.500
Cuatro premios cuartos, a	1.000
Seis premios quintos, a	750
Diez premios sextos, a	500

b) Premios denominados «sylvo-Fauna» con tema a elegir por los concursantes sobre «Las bellezas naturales de nuestros ríos sierras y bosques» y «La fauna silvestre nacional; estampas de su vida y aspectos relacionados con su captura mediante el ejercicio de la caza o la pesca» a los que se asignan los siguientes importes:

Premios a fotografías en serie

	Pesetas
Un primer premio	10.000
Un segundo premio	5.000
Un tercer premio	4.000

Premios a fotografías sueltas

	Pesetas
Un primer premio	3.000
Un segundo premio	2.000
Un tercer premio	1.000
Un cuarto premio	750
Un quinto premio	500

8.ª Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Ministerio de Agricultura, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente.

9.ª En el mes de mayo de 1964 se dará a conocer el fallo del Jurado, que será inapelable y del que se levantará la correspondiente acta.

10. La participación en el concurso presupone la aceptación absoluta de todas las bases.

11. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias que precise la aplicación de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 14 de mayo de 1963 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la Agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 12 de enero de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen, en el número siguiente.

Segundo. Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) 1. Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, ganaderos, forestales o de industrias derivadas, en cualquiera de sus aspectos.

2. El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 100.000 pesetas y el segundo de 50.000 pesetas; pero en el caso de que ninguno de los trabajos presentados merezca la calificación de primero o segundo premio, con las dotaciones que se señalan, queda facultada la Comisión Calificadora para proponer la acumulación de ambos premios, y que el importe total pueda dividirse en tres de cuantía diferente, que se denominarán: primero, segundo y tercero, respectivamente, en razón de su calidad.

3. Los trabajos se entregarán en ejemplar triplicado y habrán de estar escritos a máquina, en papel holandesa, por un sólo lado, y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

b) 1. Tres premios nacionales de Prensa Agrícola de la cuantía siguiente: Un primer premio de 10.000 pesetas, un segundo de 7.500 pesetas y un tercero de 5.000 pesetas, que se otorgarán a los autores que presenten mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa o difundidos por radio o televisión sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas, en cualquiera de sus aspectos, durante el transcurso del año.

2. Tres premios de Prensa denominados «Bernardo de la Torre Rojas», que se otorgarán a los autores, no pertenecientes a Cuerpos dependientes de la Dirección General de Montes, que presenten los mejores artículos sobre temas forestales, cinegéticos o piscícolas, tratando de uno o varios aspectos de los múltiples en que los bosques afectan al bien común. El primer premio estará dotado con 8.000 pesetas, el segundo con 5.000 pesetas y el tercero con 2.000 pesetas.

3. Los aspirantes a los premios de Prensa a que se refieren los dos párrafos anteriores remitirán la solicitud acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos o televisados, de tres ejemplares a máquina, acompañando certificación de la emisora, en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

c) 1. Un primer premio de 7.500 pesetas, un segundo de 5.000 pesetas, un tercero de 2.000 pesetas y siete cuartos premios de 2.000 pesetas cada uno para los diez Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos agrarios a los alumnos de sus Escuelas, estimándose como mérito preferente el que aquéllos sean Directores de cotos escolares agrarios, o que, con el asesoramiento del Servicio de Extensión Agraria, tutelen tareas de carácter agrario desarrolladas por sus alumnos.

2. Los Maestros aspirantes a estos premios deberán acompañar cuaderno de clase o de rotación de sus alumnos o algunos otros trabajos que demuestren haberse preocupado de las enseñanzas agrícolas, preferentemente mediante prácticas en las que intervengan los alumnos.

ch) 1. Nueve premios nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas», siendo indistinto que se trate de Escuelas del Magisterio Nacional o dependientes de Corporaciones, Entidades o de iniciativa privada. Estos premios estarán dotados como sigue: Un primer premio de 6.000 pesetas, un segundo de 4.500 pesetas, un tercero de 3.000 pesetas y siete cuartos premios de 2.000 pesetas cada uno.

2. A tal fin, el semanario «Servicio» publicará una serie de trabajos dedicados al aspecto forestal. Con esta información, y, en su caso, con la que quieran ampliar los concursantes, se dictarán o explicarán a los escolares lecciones en torno a la riqueza forestal, a la necesidad de su conservación y a las tareas de todo orden para su fomento y extensión. Todas estas enseñanzas serán recogidas por los alumnos en sus cuadernos de redacción escolar, procurando que los extractos, aunque breves, recojan exactamente el fin pedagógico propuesto.

3. Cada Maestro concursante remitirá los cuadernos de diez alumnos de su clase, señalando en cada uno de ellos la filiación escolar. Cada cuaderno contendrá exactamente seis redacciones sobre temas forestales. Junto con estos trabajos escolares, el Maestro enviará también un pequeño resumen, de una extensión equivalente a cuatro cuartillas mecanografiadas a doble espacio, resumiendo lo que, a su juicio, ha significado la campaña de divulgación forestal en su Escuela, así como otras repercusiones que haya podido tener en el medio local en que se halla.

d) 1. Tres premios nacionales para los Grupos Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria que hayan realizado tareas y actividades destacadas en sus comarcas. Estos premios estarán dotados como sigue: Un primer premio de 5.000, un segundo de 3.000 pesetas y un tercero de 2.000 pesetas.

2. Los Grupos Juveniles, para optar a estos premios, deben estar compuestos por más de cinco miembros, y acompañarán a la solicitud Memoria de los trabajos realizados durante el año e informe de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria correspondiente.

e) Cinco premios nacionales de 2.000 pesetas cada uno para mutualistas de Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años y que acrediten con algún trabajo práctico el haber colaborado en las tareas del coto escolar, sirviendo el importe de dichos premios para engrosar los seguros dotes de los beneficiarios. Para optar a estos premios acompañarán a la instancia certificación del Maestro Director del coto sobre la participación del mutualista en los trabajos.

Tercero. Para aspirar a los premios nacionales en los incisos a) y b) del número anterior, solamente se admitirán trabajos que signifiquen una aportación original. Los aspirantes a los establecidos en el inciso a) habrán de reunir, además, la condición de inéditos.

Cuarto. Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General antes de las doce horas de la mañana del 28 de febrero de 1964.

Quinto. El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de marzo de 1964 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para examen y enjuiciamiento de los trabajos presentados y adjudicación, en su caso, de los premios que se establecen.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificados los premios, son inapelables.

Sexto. Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.